



Estación Biológica Senda Darwin
Red de Sitios de Estudios
Socio-Ecológicos de Largo Plazo
Fundación Senda Darwin

**REGLAMENTO PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL AREA
PROTEGIDA PRIVADA Y SITIO DE LA RED DE ESTUDIOS SOCIO-
ECOLOGICO DE LARGO PLAZO, ESTACIÓN
BIOLÓGICA SENDA DARWIN (EBSO)**

El Área Protegida Privada y Estación Biológica Senda Darwin como parte de la Red Chilena de Sitios de Estudios Socio-Ecológicos de Largo Plazo (LTSER-Chile), tiene como objetivo central la conservación de la biodiversidad de los ecosistemas de bosques templados lluviosos del sur de Sudamérica, a través de la investigación científica, divulgación y educación ambiental y uso sustentable de los recursos naturales de la Isla de Chiloé. En consonancia con estos objetivos se implementó a partir del segundo semestre del año 2007 el siguiente reglamento que tiene por objeto regular las investigaciones realizadas dentro de los límites de la estación biológica y/o proyectos patrocinados por Fundación Senda Darwin de acorde al comité de bioética y de bienestar animal.

Todo proyecto de investigación ejecutado dentro del Área Protegida Privada y Estación Biológica Senda Darwin y/o patrocinado por Fundación Senda Darwin (en adelante EBSD), deberá llenar una ficha de solicitud, la cual deberá ser enviada vía correo electrónico a sendadarwin@bio.puc.cl, quien la remitirá al coordinador de estaciones biológica de la red LTSER-Chile para su evaluación por al menos un investigador competente, si lo estima pertinente. Para ello, deberá adjuntar la solicitud de investigación, junto con un resumen ejecutivo (en formato FONDECYT), explicando claramente los objetivos a cumplir, un detalle de las actividades y metodologías, incluyendo ubicación georeferenciada y los plazos de la investigación, tal como se indica más adelante (formulario adjunto en página web: <http://www.sendadarwin.cl>). El coordinador entregará una autorización firmada en PDF, la cual deberá ser entregada al guardaparque a su llegada, quien velará por el fiel cumplimiento del reglamento de investigación

El objetivos de este reglamento es velar que todo proyecto de investigación se ajuste a los objetivos de conservación de la EBSD y cumpla con los procedimientos bioéticos y normativa legal para ello. Por otra parte, la coordinación debe velar por una adecuada zonificación de la EBSD, de manera que no haya interferencia ni externalidades negativas a las investigaciones en curso.

1. **EBSD no apoya ni autoriza la realización de proyectos de investigación que involucren el sacrificio de animales, así como también se reserva el derecho de aceptar o rechazar proyectos y/o proponer modificaciones a los procedimientos y/o metodologías de proyectos que involucren modificación del ecosistema o instalación de infraestructura o equipos de investigación dentro del Área Protegida Privada y Estación Biológica Senda Darwin.**
2. Para el caso de proyectos de investigación que involucren el uso de plántulas experimentales, se debe considerar:
 - 2.1. En el caso de requerir de plántulas nativas producidas en el invernadero de la EBSD, se debe solicitar autorización a la coordinadora de difusión, quien está a cargo del vivero, y dicha solicitud se debe realizar con una temporada de antelación. El investigador se compromete a cubrir los costos de materiales involucrados en la producción de plántulas, además del honorario de técnico del vivero.
 - 2.2. En el caso de plántulas nativas provenientes de otros viveros y en particular para aquellas del continente, se debe justificar su uso y presentar un plan de control, el cual incluya la fecha de remoción de las plántulas.
3. Para el caso de proyectos que involucren la realización de herbarios, se debe indicar el lugar o institución de disposición final.
4. Para el caso de proyectos que involucren la toma de muestras vegetales (por ejemplo, hojas, ramas, tarugos, cuñas, semillas, raíces, etc.) se debe indicar el tipo de muestra, la cantidad estimada, el área de colecta y su objetivo (por ejemplo para genética, ecofisiología, etc.).
5. Para el caso de proyecto que involucren modificación del ecosistemas (por ejemplo, tala de árboles, instalación de perchas, cajas nidos, aplicación de fertilizantes, insecticidas etc.), se debe justificar la metodología y especificar en forma georeferenciada el área experimental.
6. En caso de que las actividades de proyecto involucren captura de fauna se debe:
 - 6.1. Presentar el permiso del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) vigente del investigador principal donde se señale los investigadores y/o ayudantes, el número de individuos, la metodología y las localidades autorizadas.
 - 6.2. Especificar el área de trabajo y ecosistema dentro del predio de la EBSD en el cual se llevará a cabo la investigación.
 - 6.3. Especificar las especies, y el número de ejemplares máximos por especies a investigar y/o capturar. En caso de estudios comunitarios o ecosistémicos,

especificar el grupo taxonómico de las especies a investigar.

- 6.4. Especificar el mecanismo y diseño de captura y/o censo: (redes de niebla, tipo de trampas (por ejemplo Sherman, Tomahawk, etc.), cebo y utilización o no de playback)
- 6.5. Especificar el manejo del animal capturado: tipo y tiempo de manipulación (especificar las mediciones a realizar como peso y medidas corporales, etc.), el uso o no de protocolo de anestesia o tranquilizante y finalmente especificar el lugar de su posterior liberación.
- 6.6. En caso de muertes accidentales se debe especificar el lugar de deposición y las condiciones de mantención.

EBSD recomienda que los investigadores y/o ayudantes de terreno posean experiencia en capturas de fauna o cuenten con alguna capacitación o certificación previa. Asimismo, se sugiere evitar las metodologías de capturas durante condiciones climáticas desfavorables como días de lluvias y fríos extremos así como muy ventosos para disminuir la probabilidad de accidentes involuntarios. En caso de muertes accidentales, EBSS recomienda depositar ejemplares en colecciones autorizadas como el Museo de Historia Natural de Santiago y la Colección de Flora y Fauna Profesor Patricio Sánchez Reyes del Departamento de Ecología de la P. Universidad Católica de Chile. En caso existir mas de un ejemplar, se recomienda depositar un ejemplar en el Centro Darwin de EBSD.

7. En caso de que las actividades del proyecto incluyan la toma de muestras y/o marcaje de la fauna se debe:
 - 7.1. Especificar el tipo y duración del marcaje (por ejemplo crotal, radio-telemetría, anillo, pintura, corte de pelo, polvo fluorescente, etc.).
 - 7.2. Especificar el tipo de muestra, el procedimiento de obtención y el protocolo de manejo de estrés y/o reducción del sufrimiento animal.
8. En caso de que las actividades del proyecto involucren la mantención de fauna en cautiverio se debe:
 - 8.1. Especificar el diseño, tipo y duración del experimento, y condiciones adecuadas de mantención (por ejemplo temperatura, ventilación, etc.).
 - 8.2. Especificar el tipo de alimentación en el período de cautiverio.
9. En el caso de proyectos de investigación o monitoreos de largo plazo (mas de 1 año), se debe:
 - 9.1. Renovar anualmente el la solicitud de investigación.

- 9.2. Renovar anualmente el permiso del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), actualizando la metodología y a los investigadores y/o ayudantes de terreno.
10. Para el caso de proyectos de investigación, realizados durante cursos de campos a modo de ejercicio, o que no estén insertos dentro de un proyecto formal de investigación en la EBSD, sólo podrán realizarse en áreas especialmente definidas para acceso a público general y en ningún caso en las áreas de investigación ni en el bosque antiguo (o Tepual).
11. Para el caso de proyectos de investigación que requieran almacenar por algún período de tiempo muestras, ya sean en frío o de cualquier otro tipo. Éstas, deben quedar adecuadamente rotuladas con el nombre del investigador y la fecha. **Se debe informar al guardaparque el tiempo máximo de almacenaje y es responsabilidad de cada investigador, retirarlas en las fechas estipuladas.** La EBSD, se reserva el derecho de eliminar material guardado no debidamente identificado o si este supera el período de almacenaje solicitado, sin su adecuada notificación.
12. Deberes de los investigadores:
- 12.1. Cada investigador se compromete a presentar a su llegada al guardaparque de la EBSD, la autorización de investigación. El guardaparque, velará por el fiel cumplimiento del reglamento de investigación.
- 12.2. En caso de modificaciones a las metodologías propuestas, estas deben ser debidamente informadas y con la debida antelación, a la coordinación antes de su aplicación en terreno.
- 12.3. Toda marca dispuesta en terreno, debe estar debidamente identificada. La EBSD, se reserva el derecho de remover toda las marcas de proyectos que no han sido informados o que no estén debidamente identificadas.
- 12.4. Para el caso de proyectos que involucran la captura de fauna, cada investigador, se compromete a entregar resumen indicando las especies capturadas y número de individuos. Se deberá indicar el número de marca y códigos (por ejemplo número de crotal, color y combinación de anillos, etc) y fecha de captura, para incluir estos datos en la base de datos que estará accesible a investigadores posteriores. Información adicional como sexo, edad y otras variables medidas pueden ser incluidas en el informe, sólo si el investigador lo considera conveniente. Este listado debería incluir la dirección de alguno de los investigadores para enviar la información, en caso de recapturas. Este informe se deberá enviar en un plazo no superior a 30 días de finalizado el periodo de muestreo.

- 12.5. Al finalizar el proyecto deberá entregar un informe con la descripción de los objetivos, resultados y conclusiones de este. EBSD recomienda que los investigadores realicen una charla dentro del programa de difusión de EBSD o de lo contrario preparar una presentación didáctica en Powerpoint para ser presentada dentro de las actividades de difusión de EBSD. Esta información debe ser enviada a la coordinadora del programa de difusión de la ciencias de la EBSD al correo electrónico: javierdiazf@gmail.com).
- 12.6. Cada investigador se compromete a incluir en toda publicación resultante de su investigación en la EBSD una frase de agradecimiento, tal como la que se indica a continuación: "This is a contribution to the research program of the Long Term Socio-Ecological Research Network at Senda Darwin Biological Station, Chiloé, Chile".

El investigador responsable declara aceptar las condiciones de investigación expresadas en este reglamento para proyectos de investigación en el área protegida privada y Estación Biológica de Fundación Senda Darwin

Nombre, RUT y firma